

PROCESO CAS N° 023 -2023-MIGRACIONES
CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE
VEINTE (20) INSPECTOR(A) DE MIGRACIONES PARA LA JEFATURA ZONAL DE PUNO
(DETERMINADO)

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Superintendencia Nacional de Migraciones.

1.2 DEPENDENCIA O UNIDAD ORGÁNICA SOLICITANTE

Jefatura Zonal de Puno.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar por necesidad transitoria, el servicio de:

CANTIDAD	PUESTO
20	INSPECTOR(A) DE MIGRACIONES

1.4 DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Oficina de Recursos Humanos.

1.5 PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	Bachiller Universitario de cualquier carrera.
Cursos y/o programas de especialización	Curso y/o Programa de Especialización y/o Diplomado en Atención al Cliente y/o Atención al Ciudadano y/o Atención al Usuario.
Conocimientos (*)	- Ofimática a nivel básico. - Ingles a nivel básico.
Experiencia (**)	Experiencia general: mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado. Experiencia específica: mínima de un (01) año realizando labores de atención al público y/u orientación al ciudadano, en el sector público y/o privado.
Habilidades o competencias	Proactividad, Empatía y Vocación de Servicio.
Requisitos adicionales	No aplica.

(*) Los conocimientos se evaluarán en la etapa de entrevista, tomando en cuenta que, de acuerdo a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE, los conocimientos técnicos para el puesto no se requieren sustentar con documentos.

(**) Para el caso de experiencia general, se contará desde el egreso de la formación correspondiente, la cual debe ser acreditada en la etapa curricular, caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el diploma de grado o título.

1.6 CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Principales funciones a desarrollar:

- Realizar el control de ingreso y salida de las personas nacionales y extranjeras que transitan por el Puesto de Control Migratorio o Fronterizo, según la normatividad vigente, para mantener el registro de usuarios.



- Examinar la autenticidad de los documentos migratorios y visas que porta el usuario, para determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos que permitan el ingreso o salida del país.
- Registrar los datos de titular en el Registro de Información Migratoria – RIM, de acuerdo al documento de viaje vigente que presente el usuario, para mantener la información actualizada.
- Autorizar los permisos de tierra en puertos, para permitir el ingreso de tripulantes marítimos, fluviales o lacustres al país y el registro de permisos de tierra emitidos.
- Asignar la permanencia de los extranjeros que ingresan al país, para poder llevar un registro de su estadía en el territorio peruano.
- Impedir el ingreso o salida de nacionales o extranjeros, según lo establecido en la normatividad vigente, para salvaguardar la seguridad nacional.
- Informar y aplicar las multas por exceso de permanencia, y otros, emitiendo los reportes correspondientes, para el cumplimiento de las normas vigentes
- Monitorear la operatividad del control migratorio automatizado, a través de las puertas electrónicas, para permitir el registro del ingreso y salida del país de nacionales y extranjeros, según la normativa vigente.
- Elaborar y remitir reportes de atención de los usuarios atendidos por el control migratorio, informando sobre las incidencias, para la actualización de la base de datos del Puestos de Control y proponer soluciones a las incidencias reportadas.
- Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto/área.

1.7 CONDICIONES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar y horario de prestación del servicio	Jefatura Zonal de Puno: Ubicado en Jr. Ayacucho 270-280 – Puno. - Turnos rotativos de lunes a domingo, con un día de descanso
Periodo de prueba	De acuerdo a la normativa vigente.
Duración del contrato	DETERMINADO: Tres (03) meses; pudiendo ser renovable de acuerdo a necesidades institucionales y/o disponibilidad presupuestal.
Remuneración mensual	S/. 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles), que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Modalidad de trabajo	Modalidad de trabajo presencial.
Otras condiciones esenciales del contrato	- Disponibilidad inmediata. - Disponibilidad para desplazamientos al lugar donde se realice el control migratorio a nivel nacional. - Disponibilidad para realizar turnos rotativos de trabajo (incluidos fines de semana y feriados).



1.8 BASE LEGAL

- Ley N°31368, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público.

- c. Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales.
- d. Ley N°27674, Ley que establece el acceso de deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública.
- e. Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- f. Ley N°29248 y su Reglamento, Ley del Servicio Militar.
- g. Ley N°31299, Ley que modifica la Ley N°26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco; y la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, para ampliar los supuestos de nepotismo a la contratación de progenitores de los hijos, velando por los principios de meritocracia, buena administración y correcto uso y asignación de los recursos públicos.
- h. Ley N°29733 y su Reglamento, Ley de Protección de Datos Personales.
- i. Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Reglamento y Modificatorias.
- j. Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000132-2022-SERVIR-PE, que formaliza el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD, mediante cual se aprobó el Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC.
- k. Resolución de Presidencia Ejecutiva N°312-2017-SERVIR/PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N°004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP".
- l. Resolución de Presidencia Ejecutiva N°313-2017-SERVIR/PE, que aprueba la "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil" y la "Guía metodológica para la elaboración del Manual de Perfiles de Puestos - MPP, aplicable al régimen de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil".
- m. Resolución de Presidencia Ejecutiva N°330-2017-SERVIR/PE, que formaliza la modificación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°61-2010-SERVIR/PE, en lo referido a procesos de selección.
- n. Resolución de Presidencia Ejecutiva N°140-2019-SERVIR-PE, que aprueba los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público".
- o. Ley N°31396, Ley que reconoce las Prácticas Preprofesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N°1401.
- p. Decreto Legislativo N°1401-2018, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°083-2019-PCM.
- q. Resolución de Presidencia Ejecutiva N°039-2020-SERVIR-PE que aprueba la "Directiva para la aplicación del Trabajo Remoto".
- r. Resolución de Presidencia Ejecutiva N°065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N°1057".
- s. Normativa impartida y sus modificatorias/actualizaciones, relativa a la crisis sanitaria por el COVID-19, que pudiera estar relacionada con los procesos de selección.
- t. Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.



II. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Aprobación de la Convocatoria		06 de marzo de 2023	ORH
CONVOCATORIA			
1	Publicación del proceso en Talento Perú - SERVIR y Portal Institucional MIGRACIONES	Del 29 de marzo al 13 de abril de 2023	SERVIR / ORH / OTIC
2	Registro de postulación Virtual: A través Módulo de Postulaciones CAS Virtual: https://cas.migraciones.gob.pe/cas_postulacion/ y registrar su postulación virtual considerando lo señalado en las presentes Base del Proceso de Selección	14 de abril de 2023 únicamente entre las 00:00 horas y las 23:59 horas	POSTULANTE / OTIC
SELECCIÓN			
3	Evaluación Curricular	Hasta el 23 de abril de 2023	ORH / OTIC
4	Publicación del Resultado Preliminar: Se publicará los resultados de la Evaluación curricular en la página web institucional https://www.migraciones.gob.pe/oportunidades_laborales_2023/	Hasta el 24 de abril de 2023	ORH / OTIC
5	Curso Virtual	Hasta el 27 de abril del 2023	ORH / DIROP
6	Evaluación de Conocimientos (Presencial)	Hasta el 28 de abril del 2023	ORH
7	Publicación del Resultado del Examen de Conocimiento	Hasta el 29 de abril del 2023	ORH / OTIC
8	Entrevista Virtual será notificada la fecha y hora prevista por correo electrónico	Hasta el 05 de mayo de 2023	Comité de Selección CAS
9	Publicación de resultado final https://www.migraciones.gob.pe/oportunidades_laborales_2023/	Hasta el 08 de mayo de 2023	ORH / OTIC
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO			
10	Suscripción del Contrato	Durante los cinco (05) primeros días hábiles después de la publicación del resultado final	ORH
11	Registro del Contrato	Durante de los cinco (05) primeros días hábiles después de la suscripción del contrato	ORH

NOTA: El cronograma se encuentra sujeto a variaciones por parte de la Entidad, las mismas que se darán a conocer oportunamente a través de la página web de MIGRACIONES, en el cual se anunciará el nuevo cronograma por cada Etapa de evaluación que corresponda.

III. FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán los siguientes puntajes:

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN CURRICULAR	30%	60 puntos	100 puntos
EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS	40%	60 puntos	100 puntos
ENTREVISTA	30%	60 puntos	100 puntos
PUNTAJE TOTAL	100%	60 puntos	100 puntos

Cada etapa de evaluación es eliminatoria, debiendo el/la postulante alcanzar el puntaje mínimo señalado para pasar a la siguiente etapa. El puntaje aprobatorio será de sesenta (60.00) puntos.

Fórmula para la obtención de puntajes ponderados en cada evaluación del proceso:

$$\frac{(\text{Puntaje obtenido}) * (\% \text{ de peso})}{100} = \text{Puntaje ponderado}$$

El Puntaje Final es la suma del puntaje ponderado de cada etapa del Proceso.

En caso de empate en el orden de mérito, para seleccionar al/a la ganador(a) se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En caso de empate y luego de la aplicación de las bonificaciones señaladas en el numeral 5.1, 5.2 y 5.3, deberá declararse como ganador(a) al/a la postulante con discapacidad.
- La calificación se realizará a dos (02) decimales, no se considerará redondeo de puntaje
- En caso de empate y luego de verificar que los/las postulantes que obtuvieron los puntajes más altos, no les corresponde la aplicación de las bonificaciones indicadas en el numeral 5.1, 5.2 y 5.3, se deberá tener en cuenta el siguiente orden de prelación:
 - Primer orden:** Se declara como ganador(a) al/a la postulante con mayor puntaje en la Evaluación Curricular.
 - Segundo orden:** De persistir el empate, se seleccionará al/a la postulante con mayor puntaje en la Evaluación de Conocimientos.
 - Tercer orden:** Si aun así persiste el empate, se tomará en cuenta el puntaje asignado en la Etapa de Entrevista Personal.

IV. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección consta de tres etapas eliminatorias:

- Evaluación Curricular.
- Evaluación de Conocimientos.
- Entrevista.

4.1. **ETAPA 1: EVALUACIÓN CURRICULAR**

4.1.1. **Verificación de la Postulación**

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección, deberán ingresar a la sección de Oportunidades Laborales de la página institucional: https://www.migraciones.gob.pe/oportunidades_laborales_2023/, y revisar las bases de la convocatoria CAS. Luego, deberá ingresar el Módulo de Postulaciones CAS Virtual y realizar el registro de su información, cabe señalar que los/las postulantes serán los únicos responsables de la información y datos ingresados. **El registro de la información tiene carácter de declaración jurada.**

El Módulo de Postulación CAS Virtual de MIGRACIONES es el único medio para postular al concurso público. Asimismo, en caso que el/la postulante seleccione la opción postular, no podrá efectuar ni solicitar la modificación o eliminación de su postulación.

Se revisa la correcta presentación de la Ficha Curricular y las Declaraciones Juradas del/de la postulante, en base a las precisiones e indicaciones establecidas en las presentes Bases. En el caso de incumplimiento en la correcta presentación de la Ficha Curricular y/o las Declaraciones Juradas, se le otorgará al/a la postulante, la condición de: NO APTO.

a) Forma de presentación del expediente de postulación

- La postulación se realiza de forma virtual a través del Módulo de Postulaciones CAS Virtual ubicado en la página institucional y a través del siguiente link: https://cas.migraciones.gob.pe/cas_postulacion/ en las fechas indicadas en el cronograma.

- El Módulo de Postulaciones CAS Virtual permite al/a la postulante desplazarse para que complete su registro en forma amigable, segura y práctica, por lo que, para el registro correcto, deberá tener en cuenta lo señalado en el **Manual de Usuario del Módulo de Postulantes**; así como, las siguientes precisiones:

- Los/las postulantes deben de adjuntar la documentación sustentatoria de forma legible, que se pueda descargar y visualizar **en formato PDF**, teniendo en cuenta el peso máximo que debe tener cada documento, de acuerdo a lo establecido en el Módulo de Postulaciones CAS Virtual.
- Los documentos deben ser legibles, sin borrones o enmendaduras, caso contrario los documentos se excluyen de la calificación.
- Para los tipos de documento: DNI, Ficha Curricular, Declaraciones Juradas, Carné de Extranjería/otro, Sustento de Licenciado/a de las Fuerzas Armadas, Sustento de Persona con Discapacidad (CONADIS), Sustento de Deportista Calificado de Alto Nivel, se deberá adjuntar un archivo **en formato PDF**, siendo la **capacidad máxima del archivo hasta 5 MB**.

Se deberá tener en cuenta para registrar:

- **Documento Nacional de Identidad (DNI):** copia nítida y legible del DNI (anverso y reverso), de preferencia ampliada para una mejor visualización; o,
- **Carné de Extranjería / Pasaporte:** copia nítida y legible (anverso y reverso), de preferencia ampliada para una mejor visualización.
- Para los documentos relacionados a: Sustento de formación académica, Sustentos de cursos y capacitaciones, Sustentos de experiencia laboral se deberá adjuntar un archivo **en formato PDF**, siendo la **capacidad máxima del archivo hasta 10 MB**.

- Los/las postulantes deben de presentar de forma OBLIGATORIA el Formato de Ficha Curricular y las Declaraciones Juradas cuya versión deberá descargarse previamente en el Portal de Oportunidades Laborales de MIGRACIONES. Cabe precisar que la información consignada en los mencionados documentos, deberán ser claros y legibles, considerando que lo declarado, tiene carácter de declaración jurada y se somete al proceso de fiscalización posterior de acuerdo con lo establecido en el Artículo 34° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

- En el caso de foliar el expediente de postulación virtual, los/las postulantes deben numerar cada documento que se registrará en el Módulo de Postulaciones CAS Virtual, y deberá guardar correlación numérica, acorde a los rubros de la lista desplegable (Documento de Identidad, Ficha Curricular, etc.), tal como se advierte gráficamente:

Gráfico N° 01

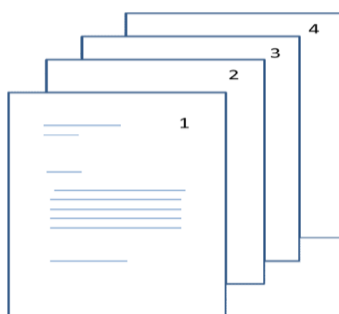


Gráfico N° 02

CARGA DOCUMENTOS SUSTENTARIOS

SELECCIONE TIPO DE DOCUMEN... SELECCIONE SUSTENTO

Seleccione documento

ARCHIVO

DS: PDF

3

N° DE PÁGINAS

Selección de documento

Documento de Identidad

Ficha curricular

Sustentos de formación académica

Sustentos de cursos y capacitaciones

Sustentos de Experiencia

Sustento de Personal Licenciado(a) de las Fuerzas Armadas

Sustento de Persona con Discapacidad (CONADIS)

Sustento de Deportista Calificado de Alto Nivel

Declaraciones Juradas

Otros

- La numeración de los documentos podrá ser manuscrito o tipeado en todas las páginas sin excepción y se consignará en forma correlativa, clara y legible. El primer documento a registrar debe iniciar con el número 1 (de adelante hacia atrás), y para los casos en que sus documentos cuenten con impresión en doble cara, también deberán ser numerados (anverso y reverso), siguiendo el orden numérico.
- Los/las postulantes deben cargar los documentos sustentatorios de forma legible, que se puedan descargar y visualizar, de preferencia en **un solo archivo en formato PDF**, de acuerdo con el orden que se muestra en el Gráfico N° 02.

4.1.2. Evaluación Curricular

- Se evalúa el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el perfil de puesto de las presentes Bases, procediendo a realizar la verificación de todos los documentos de sustento presentados en el expediente de postulación.
- De encontrarse conforme, se le asignará el puntaje de sesenta (60.00) puntos y pasará a la siguiente revisión de la documentación presentada; caso contrario, se le otorgará la condición de NO APTO, culminando así su participación en el proceso de selección.
- El puntaje adicional se otorga en base a los siguientes criterios:

PUNTAJE ADICIONAL	PUNTAJE
FORMACIÓN ACADÉMICA	5 puntos adicionales por grado académico adicional al mínimo requerido (hasta 10 puntos adicionales).
EXPERIENCIA GENERAL	1.5 puntos adicionales por cada año adicional de experiencia general (hasta 15 puntos adicionales).
EXPERIENCIA ESPECIFICA	3 puntos adicionales por cada año adicional de experiencia específica (hasta 15 puntos adicionales).

- **Los/Las postulantes que obtengan la condición de APTO, pasará a la siguiente etapa del proceso de selección (Evaluación de Conocimientos).**

a. Formación académica:

- Se refiere a los estudios formales requeridos para un determinado puesto.
- De ser el caso que este rubro no incluya la palabra “afines por la formación” deberá entenderse que el requisito es únicamente para las carreras con los nombres especificados y otra mención con nomenclatura diferente pero similar malla curricular.
- En los casos en donde se indique afines por la formación profesionales se considerarán aquellas carreras profesionales similares por los fines que persiguen, procesos que abordan o las materias desarrolladas, siempre que guarde relación directa con las funciones del puesto.
- El/La postulante deberá acreditar el grado académico requerido o estudios, según lo solicitado en el perfil de puesto, con documentación debidamente emitida y suscrita por el respectivo centro de estudios.
- Deberá acreditarse con copia simple del certificado de estudios, constancia de egresado, grado de bachiller, título profesional u otro según el perfil del puesto.
- El/La postulante deberá presentar en copia simple los documentos que acrediten el grado académico o estudios, en ningún caso se aceptará Declaraciones Juradas.
- En caso de **documentos expedidos en idioma diferente al castellano**, el/la postulante deberá adjuntar la traducción oficial o certificada de los mismos en copia simple.
- Tratándose de **estudios realizados en el extranjero** y de conformidad con lo establecido en la Ley del Servicio Civil N° 30057 y su Reglamento General, deberán ser legalizados ante las autoridades consulares peruanas y el Ministerio de Relaciones Exteriores o de estar legalizados en el extranjero ante autoridades extranjeras y deberán contar con la apostilla correspondiente.

- En caso que el perfil del puesto convocado requiera colegiatura y/o habilitación profesional vigente al momento de la postulación, deberán ser acreditados adjuntando el resultado de la búsqueda en el portal institucional del Colegio Profesional, donde conste el número de Colegiatura y/o la condición de “Habilitado” del/de la postulante; o, en su defecto, adjuntando el Certificado de Colegiatura y/o de habilitación profesional vigente, emitido por el Colegio Profesional correspondiente

b. Curso y/o Programa de Especialización y/o Diplomado:

b.1 Cursos:

- Los cursos comprenden aquellas capacitaciones como cursos, talleres, seminarios, conferencias o similares.
- Los cursos solicitados en el perfil de puesto, se acreditan con las copias simples o constancias correspondientes, los cuales deben tener una duración según lo indicado en el detalle del perfil de puesto; en caso de no estar especificado en el detalle del perfil del puesto, las horas a considerar, serán como mínimo **veinticuatro (24) horas, las cuales podrán ser acumulativas**. Asimismo, deberán ser debidamente emitidas y suscritas por el centro de estudios, institución y/o entidad que realizó el curso.
- En el caso que el certificado y/o constancia no consigne el número de horas; el/la postulante, puede presentar, un documento adicional que indique y acredite el número de horas emitido y suscrito por la institución educativa, donde llevó los estudios.
- En caso de que los/las postulantes no posean cursos para sustentar el requisito mínimo solicitado en el perfil, podrá considerarse válido supletoriamente un programa de especialización, maestría o doctorado.

b.2 Diplomados y/o Programa de Especialización:

- Los Diplomados y/o Programas de Especialización, se acreditan con copias simples o constancias correspondientes, los cuales deben tener una duración mínima de noventa (90) horas, siendo importante indicar que, los programas de especialización podrán ser desde ochenta (80) horas, si son organizados por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas.
- En caso de que los Diplomados hayan iniciado durante la vigencia de la Ley N° 30220, que aprueba la Ley Universitaria, a partir del 10 de julio de 2014 se considerarán estudios de postgrado los diplomados de postgrado, con un mínimo de veinticuatro (24) créditos, teniendo en cuenta que cada crédito académico equivale a dieciséis (16) horas lectivas.
- Los certificados deben indicar el número de horas lectivas, caso contrario no serán tomados en cuenta.
- En caso de que el/la postulante haga uso de documentación con certificación electrónica para sustentar cursos y/o programas de especialización, deberá proporcionar el correspondiente URL (vínculo web) para su verificación.
- Para el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el/la postulante deberá adjuntar traducciones simples con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, en lugar de traducciones oficiales.

c. Experiencia

C.1 Experiencia General:

- Se considerará como experiencia general, aquella para los puestos donde se requiera formación culminada (técnica o universitaria), siendo importante indicar que, para contabilizar el tiempo de experiencia, aparte del sustento documental que consigne las fechas de inicio y fin de cada experiencia laboral (día/mes/año), se requerirá de contar con la fecha desde la cual el/la postulante EGRESÓ del instituto y/o universidad según corresponda, fecha que deberá declararse en la Ficha Curricular.
- Asimismo, para validar la fecha de egreso consignada en la ficha curricular, deberá necesariamente adjuntarse la constancia de egreso respectiva, caso contrario, se contabilizará la experiencia desde la fecha indicada en el documento de formación académica que haya presentado el/la postulante como sustento (diploma de bachiller, diploma de título profesional, etc.), en ese sentido, MIGRACIONES no contabilizará periodos de experiencia laboral que no estén debidamente respaldados en documentos que consignent con precisión la fecha de inicio y fin de cada experiencia bajo el formato día/mes/año.
- No se considerarán las experiencias laborales en paralelo y/o simultáneo como doble experiencia laboral, solo se validarán las relacionadas al perfil y/o las que tengan mayor tiempo de duración.
- **Los periodos de experiencia se contabilizarán siempre que hayan sido acreditados con alguno de los siguientes documentos:**
 - **Constancias o certificados de trabajo o de prácticas, debidamente emitidos por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, los cuales indiquen el cargo, fecha de inicio y término de labores o prácticas. (De no cumplirse con esas condiciones, dicha Constancia o Certificado NO será considerada para contabilizar el tiempo de experiencia).**
 - **Resoluciones Administrativas, que indiquen las fechas de inicio y fin de dicho período laboral.**
 - **Constancia de Prestación de Servicios debidamente suscritas por las Oficinas de Abastecimiento o la que haga sus veces, detallando fechas de inicio y término del servicio. (No se aceptarán documentos que no expresen el inicio y fin del servicio. De no estar suscritos los documentos mencionados, dando conformidad a la prestación de servicios, no se validarán los períodos expresados para contabilizar el tiempo de experiencia).**
- No se tomarán en cuenta los documentos que se presenten con características diferentes a las indicadas en el párrafo anterior.
- Para los casos donde no se requiera formación técnica y/o universitaria completa o solo se requiere educación básica, se contabilizará cualquier experiencia laboral.

C.2 Experiencia Específica:

- Es la experiencia asociada al puesto, función y/o materia del puesto convocado, a un nivel específico o al sector al que pertenece la entidad.
- Las funciones y/o responsabilidades que detallen los/las postulantes como parte de su experiencia específica en la Ficha Curricular serán consideradas válidas siempre que se encuentren relacionadas a las funciones del perfil de puesto convocado y que se encuentren debidamente acreditadas.
- La experiencia específica, se encuentra incluida en la experiencia general y se refiere al tiempo de experiencia requerida para el puesto en la función o la materia considerado en el perfil del puesto. De

solicitarse experiencia específica en el sector público, se considerará el tiempo de servicio brindado a una entidad estatal por el régimen del Decreto Legislativo 276, Decreto Legislativo 728, Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo 1024, Ley 29806 (PAC), Ley 25650 (FAG), entre otras formas de contratación en dicho sector.

- El cumplimiento del requisito de experiencia específica **será verificado en la FICHA CURRICULAR en los siguientes campos: a) en la columna “Tipo de experiencia” se debe colocar “EE” (experiencia Específica); y b) en la columna “Funciones del Puesto ocupado” donde se consiga la descripción de las funciones asociadas en cada experiencia laboral declarada en la Ficha Curricular.** En ese sentido, la información declarada en los 02 campos será contrastada de acuerdo con lo solicitado en el perfil de puesto, siendo importante indicar que, en caso el/la postulante no detalle el tipo de experiencia y/o las funciones, no existirá forma de evidenciar si la experiencia laboral califica como específica, situación por completo ajena a la responsabilidad de MIGRACIONES; por lo que, no se considerará dicha experiencia como experiencia específica.

C.3 Prácticas Profesionales:

- Las prácticas profesionales, que realizan los egresados de educación superior universitaria y no universitaria en instituciones públicas o privadas por un periodo de hasta un máximo de veinticuatro meses, son reconocidas como experiencia laboral para su desempeño en la actividad pública y privada, en concordancia con el numeral 3.2 de la Ley N° 31396, Ley que reconoce las Prácticas Preprofesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401, a partir de la fecha de egreso de la formación correspondiente, declarada en la Ficha Curricular, la cual debe estar sustentada con documento válido, de lo contrario, el documento de práctica profesional presentado no será considerado para el cómputo de experiencia.

C.4 Prácticas Preprofesionales

- En ese orden de ideas, para el caso de prácticas preprofesionales, realizadas por un periodo no menor de tres meses, y/o, hasta cuando el/la estudiante adquiera la condición de egresado, éstas formarán parte de la experiencia laboral, en concordancia con lo establecido en el numeral 3.1 de la Ley N° 31396, Ley que reconoce las Prácticas Preprofesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral, que modifica el Decreto Legislativo 1401; debiendo estar sustentada con un documento válido, de lo contrario, dicha práctica profesional no será considerada para el cómputo de experiencia. En el caso de que el/la postulante sea egresado de formación técnica y/o universitaria, es importante indicar que, para contabilizarse dicha experiencia (Prácticas Preprofesionales), se requerirá obligatoriamente también su constancia de egreso, cuya fecha de egreso deberá estar consignada en el campo correspondiente de la Ficha Curricular.
- Las prácticas preprofesionales y continuidad como prácticas profesionales, que realizan los estudiantes de educación superior universitaria y no universitaria en la misma institución pública o privada por un periodo no menor de tres meses, son reconocidas de manera acumulativa como experiencia laboral para su desempeño en la actividad pública y privada, en concordancia con el numeral 3.3 de la Ley N° 31396, Ley que reconoce las Prácticas Preprofesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401.

C.5 Secigra

- Para los casos de SECIGRA, solo el año completo de SECIGRA DERECHO se reconoce como tiempo de servicios prestados al Estado, inclusive los casos en los que se han realizado previo a la fecha de egreso de la formación. Para tal efecto el/la postulante deberá presentar la constancia de egresado y el Certificado de SECIGRA Derecho otorgado por la Dirección de Promoción de Justicia de la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

d. Conocimientos

- Los conocimientos de Ofimática e Idioma y/o dialectos con nivel de dominio básico, intermedio y/o avanzado no necesitan ser sustentados con documentación, toda vez que su validación podrá realizarse en las etapas de evaluación del proceso de selección o por algún otro mecanismo que dé cuenta de que el candidato cuenta con ellos.

4.2. **ETAPA 2: EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS**

- Esta etapa tiene puntaje y es eliminatoria y tiene como objetivo comprobar el nivel de conocimiento requerido con relación a los requisitos y funciones del perfil del puesto.
- Los/Las postulantes que obtuvieron la condición de APTO, en la Etapa de Evaluación Curricular, serán citados a la Evaluación de Conocimientos, según las fechas establecidas en el cronograma.

a. Curso virtual

- Los/Las postulantes que obtuvieron la condición de APTO, en la Etapa de Evaluación Curricular, recibirán en el correo electrónico registrado en la Ficha Curricular, un enlace para ingresar al curso virtual, el cual se dictará en vivo.
- Los temas que se impartirán en el Curso Virtual son:
 - Documentos de Viaje (art. 18 al 23 del D.L. 1350).
 - Control y Registro Migratorio (art. 45 al 52 del D.L. 1350).
 - Autorización de Viaje (art. 136 al 146 del D.L. 1350).
 - Calidad Migratoria (art. 28 al 29 del D.L. 1350).
- El tiempo de tolerancia para la participar en el CURSO VIRTUAL es de cinco (05) minutos a partir del horario establecido, si pasado el tiempo el/la postulante no se presenta, no podrá participar en el Curso Virtual y se le considerará en los resultados como **NO SE PRESENTÓ (NSP)**.
- **Es REQUISITO INDISPENSABLE para rendir la Prueba de conocimientos, la participación en el CURSO VIRTUAL**, el cual será validado por el registro del postulante al inicio y fin del curso (obligatorio en ambos registros).

b. Prueba de conocimientos – presencial

- La prueba de conocimientos se aplicará de forma presencial, en una única fecha y horario señalado en la publicación del Resultado Preliminar, siendo responsabilidad del/de la postulante, verificar dicha información en la sección de Oportunidades Laborales de la página web de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

- La prueba de conocimientos estará conformada por veinte (20) preguntas, con alternativas de respuesta múltiple. Siendo la puntuación de cinco (05) puntos por cada respuesta correcta. Las respuestas incorrectas no restan puntaje (no hay puntos en contra).
- El puntaje mínimo para aprobar la evaluación es de sesenta (60.00) puntos y el puntaje máximo es de cien (100) puntos.
- La evaluación se realizará de manera presencial, por lo que los/las postulantes deben presentarse en la fecha, horario y dirección indicada en los Resultados Preliminares, portando su documento de identidad original vigente (DNI o Carnet de extranjería), para su correcta identificación, así como lapicero azul. En caso de no contar con el documento de identificación, deberá presentar otro documento oficial con fotografía vigente, que permita su identificación (brevete, pasaporte, etc). El/La postulante que no cuente con lo antes mencionado no podrá participar de la prueba de conocimientos, siendo retirado/a de la sala, otorgándosele el puntaje de cero (00.00) y consignándosele en los resultados como **NO SE PRESENTÓ (NSP)**.
- El desarrollo de la evaluación de conocimientos es personal. Si se detecta que el/la postulante es suplantado/a o recibe ayuda indebida, la Superintendencia Nacional de Migraciones anulará dicho examen, quedando el/la postulante eliminado/a del proceso y procederá con las acciones legales que correspondan, otorgándosele la condición de **DESCALIFICA**, otorgándole el puntaje de cero (00.00), culminando de esta forma su participación en el proceso de selección.
- De detectarse cualquier infracción de las consideraciones en las presentes Bases, guías publicadas o en los Resultados Preliminares, la/el postulante será eliminado del proceso, obteniendo la condición de **DESCALIFICA**.
- Los/Las postulantes que no se presenten a rendir la Evaluación de Conocimientos en la fecha y horario establecido, quedarán automáticamente eliminados(as) y obtendrán la condición de **NO SE PRESENTÓ (NSP)**.
- El proceso de Evaluación de Conocimientos será monitoreado permanentemente por personal de la Oficina de Recursos Humanos, por lo que será responsabilidad de los/las postulantes las siguientes condiciones:
 - Se encuentra prohibido el uso de otros medios electrónicos adicionales que porte el/la postulante durante la Evaluación de Conocimientos (celulares, audífonos, PC, Laptop, Tablet u otro dispositivo electrónico). En el caso de que se detecte plagio por parte de algún/a postulante este le otorgará la condición de **DESCALIFICA** inmediatamente.
 - El/La postulante debe mantener el rostro descubierto y visible. No debe utilizar accesorios como: gorras, mascarillas u otros elementos que impidan su identificación al inicio de la Evaluación de Conocimientos.
 - En caso de incumplir algunas de las indicaciones mencionadas, se le otorgará al/la postulante, la condición de **DESCALIFICA**, siendo eliminado/a del proceso de selección.
 - Las capturas o reproducción de las imágenes en forma parcial o completa de la Evaluación de Conocimientos, queda prohibida.
- La Evaluación de Conocimientos tendrá una duración de treinta (30) minutos.

4.3. ETAPA 3: ENTREVISTA

Esta etapa tiene puntaje y es de carácter eliminatorio. Tiene por finalidad profundizar en la trayectoria laboral y conocimientos específicos para el puesto, evaluar las habilidades socio laborales, valores y recursos personales (motivación) para la adaptación al puesto y otros criterios en relación con el perfil al que postula. Para aprobar esta etapa y ser considerado(a) APTO, los/las postulantes deberán obtener como mínimo sesenta (60) puntos, siendo el puntaje máximo cien (100).

La entrevista personal se llevará a cabo bajo modalidad virtual, por lo tanto, el/la postulante deberá contar con un equipo electrónico con conexión a internet y cámara incorporada.

Para el desarrollo de la Entrevista Personal, el/la postulante deberá cumplir con las siguientes consideraciones:

- 1) El/La postulante deberá habilitar un ambiente adecuado que evite cualquier distracción, sin la presencia y/o acompañamiento de terceras personas.
- 2) El/La postulante deberá contar con un dispositivo electrónico, laptop o PC de escritorio, con acceso a internet, cámara de video y audio incorporado, el cual deberá tener encendido durante todo el desarrollo de la entrevista.
- 3) Se recomienda que la conexión a internet sea a través de cable de red, afín de evitar interferencias.
- 4) La entrevista virtual será realizada a través de plataforma virtual de videollamada, (Cisco Webex Meetings, Zoom, Google Meet, Microsoft Teams, entre otros), de acuerdo a la fecha y horario establecido en la publicación del Resultado Preliminar. Para ello el/la postulante deberá de descargar el programa e ingresar mediante el enlace que se le remita por correo electrónico.
- 5) El enlace para el ingreso a la entrevista virtual será enviado con anterioridad al inicio de la entrevista programada, a través del correo electrónico consignado por el/la postulante en su Ficha Curricular, siendo responsabilidad del/de la postulante haber consignado correctamente dicho correo, así como la revisión oportuna del mismo ya sea en su bandeja de entrada, correos no deseados, bandeja de spam, etc.
- 6) El/la postulante es el único responsable de revisar el correo electrónico consignado en la Ficha Curricular, así como acceder a la entrevista de manera oportuna el día programado conforme a la publicación de los Resultados Preliminares, y verificar tanto la funcionalidad y la conectividad del dispositivo que usará para la entrevista virtual.
- 7) El/la postulante deberá presentarse, como mínimo, 15 minutos antes del horario señalado en los resultados preliminares, siendo su responsabilidad si incumpliera lo dispuesto. Asimismo, deberá contar con su documento de identidad original (nacional o extranjero), para la identificación respectiva. En caso de situaciones fortuitas, el/la postulante que no cuente con su documento de identidad, deberá presentar otro documento oficial que permita su identificación por medio de una fotografía y que contenga sus datos (apellidos y nombre completos), como brevete, pasaporte, etc.
- 8) De no mostrar lo antes mencionado, el/la postulante no podrá participar de la entrevista, por lo que, será retirado/a de la sala y obtendrá el puntaje cero (00.00), consignándose en el registro como **“NO SE PRESENTÓ (NSP)”**.
- 9) La entrevista solo podrá ser realizada en la fecha y hora indicada en la publicación del Resultado Preliminar correspondiente, es decir, solo se permitirá el ingreso a la sala de entrevista en la hora señalada, no habrá tolerancia, por lo que, si no se encuentra a la hora exacta programada para la evaluación en la sala de espera, se le consignará en el registro como **“NO SE PRESENTÓ (NSP)”**.

IMPORTANTE: La entrevista personal se llevará a cabo de acuerdo al horario asignado en la publicación de resultados preliminares.

V. BONIFICACIONES

5.1. Bonificación a Deportistas Calificados de alto rendimiento

- Conforme con los artículos 2° y 7° del Reglamento de la Ley N° 27674, aprobado con Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública, se otorgará a la nota obtenida en la Evaluación Curricular conforme al siguiente detalle:

NIVEL	DESCRIPCIÓN	BONIFICACION
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales o panamericanas	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

- En caso un/a postulante que acredite ser Deportista Calificado de Alto Nivel y haya obtenido el puntaje máximo correspondiente a la evaluación curricular, no se le aplicará dicha bonificación, pues el puntaje máximo es 100 puntos.
- En caso el/la postulante acredite una o ambas bonificaciones, el puntaje que obtenga después de otorgarle la bonificación correspondiente no podrá superar el puntaje máximo que es 100 puntos. Las bonificaciones que se otorgan a aquellos postulantes por razón de discapacidad o por su condición de personal licenciado de las fuerzas armadas, son asignadas al puntaje final obtenido luego de las evaluaciones y entrevista realizadas en el proceso de selección. Los postulantes deberán indicarlo al momento de postular, debiendo además acreditarlo con la copia simple del documento oficial, emitido por la autoridad competente.

5.2. Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas

- Se otorgará una bonificación de 10% sobre el puntaje final contenido, a los/las postulantes que hayan acreditado ser Licenciados de las Fuerzas Armadas, de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, siempre que el/la postulante lo haya indicado en la Ficha Curricular, asimismo haya adjuntado en su Hoja de Vida documentada copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite tal condición.

Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas = (+ 10% sobre el puntaje total)

5.3. Bonificación por Discapacidad

- Las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el puesto y hayan obtenido un puntaje aprobatorio, se les otorgará una bonificación del 15% del puntaje total, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley N° 29973, Ley General de la Personal con Discapacidad, siempre que el/la postulante lo haya indicado en la Ficha Curricular, asimismo haya adjuntado la Certificación expedida por CONADIS.

Discapacidad = (+ 15% sobre el Puntaje Total)

- Se precisa que en ambos casos la bonificación a otorgar será de aplicación cuando el/la postulante haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en el puntaje total según corresponda.

VI. DECLARATORIA DE DESIERTO Y CANCELACIÓN DEL PROCESO

6.1. Declaratoria de proceso desierto:

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando no se presenten postulantes.
- b) Cuando ninguno de los/las postulantes cumpla y/o acredite los requisitos del perfil del puesto.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos, ninguno de los/las postulantes obtenga el puntaje mínimo aprobatorio en las etapas de evaluación del proceso de contratación.
- d) Cuando no se suscriba el contrato administrativo de servicios dentro del plazo correspondiente y no exista accesitario.

6.2. Cancelación del proceso de selección:

El proceso puede ser cancelado sin que sea responsabilidad de la entidad en los siguientes casos:

- a) Cuando desaparezca la necesidad del servicio con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otros supuestos debidamente justificados.

6.3. Postergación o cancelación del proceso de contratación

Toda postergación del proceso de selección puede realizarse hasta antes de la etapa de la entrevista personal, siempre que el área usuaria remita la debida justificación a la ORH para su posterior comunicación al Comité de Evaluación.

VII. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La vinculación laboral se formaliza con la suscripción del contrato de trabajo dentro un plazo establecido en el cronograma del concurso, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales, en la fecha indicada por MIGRACIONES.

En caso en esta etapa se produzca desistimiento, extemporaneidad en la entrega de documentación o suscripción de contrato, hallazgo de documentación falsa o adulterada, detección de algún impedimento para contratar con el estado, se procederá a llamar al/a la siguiente postulante, según orden de mérito considerado accesitario/a. Si durante el control posterior, realizado luego de culminada la declaratoria de Emergencia Sanitaria, se hallase documentación falsa o adultera, la entidad podrá adoptar las medidas legales y administrativas que correspondan.

VIII. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- Los/las postulantes que por alguna razón tengas inconvenientes, dudas o consultas respecto al uso del aplicativo Convocatorias en Línea MIGRACIONES o interpretación de las bases, deberán escribirnos al correo electrónico reclutamientocas@migraciones.gob.pe, adjuntando imágenes que permitan corroborar el inconveniente.

- En caso de que el/la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será descalificado/a del proceso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro/a postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del proceso, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del proceso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.

IX. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- a) El Comité de Selección, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- b) Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso, resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del proceso. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de selección ni el proceso de vinculación.

X. IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR Y PROHIBICIÓN DE DOBLE PERCEPCIÓN

- No pueden celebrar contratos administrativos de servicios las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión o cargo, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
- Están impedidos de ser contratados bajo el CAS quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública.
- Es aplicable a los trabajadores sujetos al Contrato Administrativo de Servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezcan en las normas pertinentes.

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS